



OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 102-2025 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA UNIÓN TEMPORAL UT CHS 2025

Entre los suscritos a saber, por una parte, la señora ANA PATRICIA DARAVIÑA CAÑIZALES, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.952.191, quien actúa en calidad de Representante Legal Suplente de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, en su condición de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, identificado con NIT. 830.054.060-5, constituido mediante el CONTRATO de Fiducia Mercantil No. 1292, celebrado entre FIDUCOLDEX S.A., como Sociedad Fiduciaria y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como Fideicomitente, el 30 de noviembre de 2023, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del referido fideicomiso, quien para efectos del presente CONTRATO se denominará EL PATRIMONIO AUTÓNOMO, y/o FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD; y por la otra, el señor LUIS ANDRÉS CARDENAS NIETO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.099.309, actuando en calidad de representante legal suplente de la UNIÓN TEMPORAL UT CHS 2025, identificada con NIT. 901.950.895-9, conformada por las siguientes sociedades: i) SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA S.A.S., identificada con NIT. 900.245.364-2, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá; ii) CONVIEST S.A.S., identificada con NIT. 900.915.742-9, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá; iii) HEIMCORE S.A.S., identificada con NIT. 900.425.697-2, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá; quien, para efectos del presente CONTRATO, se denominará EL CONTRATISTA, y quien, junto con el PATRIMONIO AUTÓNOMO, se entenderán conjuntamente como LAS PARTES, hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 102-2025 (en adelante el CONTRATO), el cual se regirá por las cláusulas que se insertan a continuación, previa mención de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el día 30 de noviembre de 2023 se celebró el CONTRATO de Fiducia No. 1292 entre la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX y el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE cuyo objeto consiste en: *“(I) Constituir el Patrimonio Autónomo denominado “Fondo para la Vida y la Biodiversidad”, en los términos del artículo 223 de la Ley 1819 de 2016 modificado por el artículo 49 de la Ley 2277 de 2022, además de las disposiciones del artículo 33 de la Ley 1931 de 2018, modificado por el artículo 262 de la Ley 2294 de 2023 y 196 de la Ley 2294 de 2023 y demás normas que los modifiquen, desarrollen o reglamenten, así como para la administración de sus recursos, (II) Administrar los RECURSOS en las CUENTAS Y SUBCUENTAS que se soliciten por el FIDEICOMITENTE. (III) Realizar los pagos, giros y/o restituciones que instruya el FIDEICOMITENTE (...)”*, acorde con la adjudicación que de dicho CONTRATO se efectuó por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible dentro del proceso LP-DP-001-2023, adelantado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el marco de la normatividad

1 de 4

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amezcuita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.



OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 102-2025 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA UNIÓN TEMPORAL UT CHS 2025

aplicable a la administración de los recursos del Fondo para la Vida y la Biodiversidad.

SEGUNDA: Que en ejecución del CONTRATO de Fiducia No. 1292 de que trata la consideración anterior, y acorde con la estructura de funcionamiento definida para el Fondo para la Vida y la Biodiversidad, el Comité Fiduciario mediante sesión del 24 de febrero de 2025, No. 41 aprobó los términos de referencia para la realización de la Invitación Pública No. 006-2025, cuyo objeto consiste en: *“Suministro e implementación de una solución integral de infraestructura tecnológica de hardware y software para el IDEAM, que incluye servicios de instalación, configuración, pruebas, puesta en funcionamiento, transferencia de conocimiento, estabilización, soporte y mantenimiento”*.

TERCERA: Que, acuerdo con lo previsto en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo y en cumplimiento del cronograma dispuesto en los términos de referencia de la Invitación Pública 006-2025, el 28 de mayo de 2025, el Comité Fiduciario, en su sesión Nro. 50, adjudicó debidamente el proceso al EL CONTRATISTA, aprobando e instruyendo a la Fiduciaria para la celebración del presente CONTRATO.

CUARTA: Que, en cumplimiento de la instrucción impartida por el Comité Fiduciario del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, el día 26 de junio de 2025 se celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. 102-2025, cuyo objeto fue definido como el *“Suministro e implementación de una solución integral de infraestructura tecnológica de hardware y software para el IDEAM, que incluye servicios de instalación, configuración, pruebas, puesta en funcionamiento, transferencia de conocimiento, estabilización, soporte y mantenimiento”*.

QUINTA: Que, conforme a lo establecido en la cláusula tercera del Contrato de Prestación de Servicios, la duración del mismo se fijó en tres (3) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, la firma por parte de las partes contratantes y la aprobación de la garantía por parte del FONDO, lo cual tuvo lugar el 25 de julio de 2025.

SEXTA: Que, de acuerdo con la cláusula quinta del Contrato de Prestación de Servicios, el valor asciende a la suma de VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$21.818.526.240) incluido IVA y los demás impuestos aplicables, así como todos los costos y gastos necesarios para la correcta ejecución del CONTRATO.

SÉPTIMA: Que, mediante comunicación del 8 de septiembre de 2025, el CONTRATISTA solicitó una prórroga de veinte (20) días calendario al plazo de ejecución contractual, contados a partir del vencimiento del término inicialmente pactado (23 de septiembre de 2025) para la entrega de los bienes, en razón de retrasos logísticos internacionales debidamente informados por el fabricante Lenovo y su mayorista en Colombia.

En consecuencia, el nuevo plazo para la entrega de los bienes sería el 13 de octubre de 2025, y la fase de implementación se extendería hasta el 13 de noviembre de 2025.

OCTAVA: Que, mediante concepto favorable, los supervisores del Contrato de Prestación de Servicios N.º 102-2025 avalaron la solicitud de prórroga presentada por la Unión Temporal UT CHS 2025, en razón de los retrasos



OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 102-2025 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA UNIÓN TEMPORAL UT CHS 2025

logísticos debidamente acreditados por el fabricante y el mayorista, ajenos a la voluntad del contratista. La ampliación del plazo por veinte (20) días calendario no genera costos adicionales para el Patrimonio Autónomo y se ajusta al cronograma aprobado por la supervisión, garantizando la adecuada ejecución del objeto contractual.

NOVENA: Que, conforme a los términos indicados en la consideración anterior, el Comité Fiduciario aprobó la solicitud de modificación al CONTRATO en su sesión No. 62 del 2 de octubre de 2025. En concordancia con dicha aprobación, el Supervisor del CONTRATO solicitó formalmente al FONDO, el 8 de octubre de 2025, la prórroga de este, conforme a lo solicitado por el CONTRATISTA.

DÉCIMA: Que, de conformidad con lo dispuesto en la CLÁUSULA DÉCIMA - MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO, cualquier ajuste al CONTRATO deberá realizarse de mutuo acuerdo entre LAS PARTES y formalizarse por escrito, mediante la suscripción del correspondiente otrosí.

En virtud de lo anterior, LAS PARTES suscriben el presente Otrosí No. 1, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA –MODIFICACIÓN: Las partes acuerdan modificar la Cláusula Tercera del **CONTRATO**, modificando el término de duración del **CONTRATO**, así:

"(...) CLÁUSULA TERCERA - DURACIÓN: El plazo de ejecución del presente CONTRATO será de TRES (3) MESES Y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento e inicio de ejecución establecidos en el presente CONTRATO(...)"

SEGUNDA – MODIFICACIÓN: Las partes acuerdan modificar la Cláusula Segunda del **CONTRATO**, modificando el término de duración del **CONTRATO**, así:

"(...) CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO:

*(...) PARAGRAFO SEGUNDO – El suministro de los bienes, así como la prestación de los servicios de instalación, configuración, pruebas, puesta en funcionamiento, estabilización, transferencia de conocimiento, soporte y mantenimiento, respecto de cada componente y de la solución integral, deberán ejecutarse dentro del plazo de ejecución contractual de tres (3) meses y veinte (20) días calendario, establecido en la Cláusula Tercera, suprimiéndose los subplazos previamente definidos y de conformidad con el cronograma presentado por el contratista y aprobado por la supervisión.
(...)"*

TERCERA- Las PARTES dejan constancia de que la presente modificación no implica aumento del valor del Contrato ni modificación de las demás obligaciones contractuales, que permanecerán vigentes en todos sus términos, salvo el ajuste temporal indicado en la presente modificación.



OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 102-2025 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA UNIÓN TEMPORAL UT CHS 2025

CUARTA – Con la suscripción del presente otrosí y el cronograma presentado por el contratista se ajustará el plan de trabajo, el cual deberá ser presentado por el CONTRATISTA en un plazo no mayor cinco (5) días hábiles contados desde la firma del presente otrosí para aprobación del Supervisor del Contrato.

QUINTA – En virtud del presente Otrosí, las partes acuerdan actualizar la póliza de cumplimiento la cual deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas en el Contrato Principal y sus modificaciones, incluyendo el presente Otrosí. La póliza actualizada será entregada por el **CONTRATISTA** a la entidad contratante dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, y deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la entidad para su aprobación.

SEXTA- PERMANENCIA. Las demás condiciones y cláusulas del CONTRATO que no fueron modificadas por el presente documento permanecen iguales y continúan vigentes

SÉPTIMA – FIRMA ELECTRÓNICA DEL DOCUMENTO. De acuerdo con lo establecido por el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que lo modifiquen, complementen o adicione, el presente documento se suscribe de manera electrónica a través de la herramienta dispuesta por EL FONDO para tal fin.

OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO: El presente **OTROSÍ No. 1** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 102-2025** se perfecciona con la firma de las partes, en Bogotá, D.C. el día 23/10/2025.

EL FONDO

ANA PATRICIA DARAVIÑA CANIZALES
Representante Legal
FIDUCOLDEX S.A., vocera y administradora del
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

EL CONTRATISTA

LUIS ANDRES CARDENAS NIETO
Representante legal
UNIÓN TEMPORAL UT CHS 2025


UNIDAD DE GESTIÓN PA FVB

Elaboró y revisó: Tatiana Rodriguez Wilches.- Profesional Jurídico del Fondo- Unidad de Gestión PA FVB

Aprobó: Andres Chavez Rojas- Director de Negocios

UNIDAD MISIONAL PA FVB


Revisó Aprobó: Lilian Yolima Suárez Castillo – Contratista FVB

Signature: 

Email: lilian.suarez@vidaybiodiversidad.gov.co

Signature: 

Email: tatiana.rodriguez@fiducoldex.com.co

Signature: 

Email: nelson.chavez@fiducoldex.com.co











117711 OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 102-2025

Final Audit Report

2025-10-23


Created:	2025-10-17
By:	Tatiana Rodriguez Wilches (tatiana.rodriguez@fiducoldex.com.co)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAAVeAh687elfkz7jGPuZd8NkyDpAy1_pNh

History

-  Document created by Tatiana Rodriguez Wilches (tatiana.rodriguez@fiducoldex.com.co)
2025-10-17 - 9:12:37 PM GMT
-  Document emailed to luis cardenas (luis.cardenas@sdtingeneria.com) for signature
2025-10-17 - 9:17:59 PM GMT
-  Email viewed by luis cardenas (luis.cardenas@sdtingeneria.com)
2025-10-20 - 4:06:11 PM GMT
-  Document e-signed by luis cardenas (luis.cardenas@sdtingeneria.com)
Signature Date: 2025-10-20 - 4:07:38 PM GMT - Time Source: server
-  Document emailed to lilian.suarez@vidaybiodiversidad.gov.co for signature
2025-10-20 - 4:07:39 PM GMT
-  Email viewed by lilian.suarez@vidaybiodiversidad.gov.co
2025-10-20 - 4:08:32 PM GMT
-  Signer lilian.suarez@vidaybiodiversidad.gov.co entered name at signing as Lilian Suarez Castillo
2025-10-20 - 4:09:49 PM GMT
-  Document e-signed by Lilian Suarez Castillo (lilian.suarez@vidaybiodiversidad.gov.co)
Signature Date: 2025-10-20 - 4:09:51 PM GMT - Time Source: server
-  Document emailed to Tatiana Rodriguez Wilches (tatiana.rodriguez@fiducoldex.com.co) for signature
2025-10-20 - 4:09:53 PM GMT
-  Email viewed by Tatiana Rodriguez Wilches (tatiana.rodriguez@fiducoldex.com.co)
2025-10-20 - 6:42:04 PM GMT

 Document e-signed by Tatiana Rodriguez Wilches (tatiana.rodriguez@fiducoldex.com.co)

Signature Date: 2025-10-20 - 6:42:23 PM GMT - Time Source: server

 Document emailed to Andrés Chávez (nelson.chavez@fiducoldex.com.co) for signature

2025-10-20 - 6:42:25 PM GMT

 Document e-signed by Andrés Chávez (nelson.chavez@fiducoldex.com.co)

Signature Date: 2025-10-20 - 9:00:32 PM GMT - Time Source: server

 Document emailed to ana.daravina@fiducoldex.com.co for signature

2025-10-20 - 9:00:34 PM GMT

 Email viewed by ana.daravina@fiducoldex.com.co

2025-10-20 - 9:05:42 PM GMT

 Signer ana.daravina@fiducoldex.com.co entered name at signing as ANA PATRICIA DARAVIÑA C.


2025-10-20 - 9:11:06 PM GMT

 Document e-signed by ANA PATRICIA DARAVIÑA C. (ana.daravina@fiducoldex.com.co)


Signature Date: 2025-10-20 - 9:11:08 PM GMT - Time Source: server

 Document emailed to tatiana.rodriguez@fiducoldex.com.co for approval

2025-10-20 - 9:11:11 PM GMT

 Tatiana Rodriguez Wilches (tatiana.rodriguez@fiducoldex.com.co) added alternate approver trodriguez@fiducoldex.com.co. The original approver tatiana.rodriguez@fiducoldex.com.co can still approve.


2025-10-23 - 1:26:02 PM GMT

 Document emailed to trodriguez@fiducoldex.com.co for approval


2025-10-23 - 1:26:02 PM GMT

 Email viewed by trodriguez@fiducoldex.com.co

2025-10-23 - 1:26:22 PM GMT

 Signer trodriguez@fiducoldex.com.co entered name at signing as TRW

2025-10-23 - 1:26:44 PM GMT

 Document approved by TRW (trodriguez@fiducoldex.com.co)

Approval hosted by Tatiana Rodriguez Wilches (tatiana.rodriguez@fiducoldex.com.co)

Approval Date: 2025-10-23 - 1:26:46 PM GMT - Time Source: server

 Agreement completed.

2025-10-23 - 1:26:46 PM GMT